



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 200-024-0021
10 de enero de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TULUA VIGENCIA 2017"

El Alcalde del Municipio de Tulua, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 124 de 2016 y

CONSIDERANDO:

-Que la Constitución Nacional en su Artículo 209, establece que la Función Administrativa debe ceñirse a los postulados de la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

- Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece el sistema de Control Interno y la responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos, para prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

-Que la Ley 190 de junio 06 1995 establece las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y fija disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa

-Que la Ley 489 de 1998 establece las políticas de desarrollo administrativo, dentro de las cuales se tendrá en cuenta los diagnósticos institucionales y en su artículo 18, señala que: "será prioridad de todos los planes de desarrollo administrativo de que trata la presente ley diagnosticar y proponer la simplificación de procedimientos, la supresión de trámites innecesarios y la observancia del principio de buena fe en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos o usuarios".

-Que la Ley 734 de febrero 5 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", establece las conductas o comportamientos disciplinables de los Servidores Públicos.



DESPACHO ALCALDE

Decreto No. 200-024-0021

-Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 en su artículo 73 establece: "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", que sirva como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

-Que el Decreto 019 de enero 10 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", facilita la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades públicas, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de éstas.

-Que el Decreto 1981 de 2005 " Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", metodología que en el 2015 V-2 fue objeto de revisión y actualización, incorporándose las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

-Que mediante el decreto 124 de enero 26 de 2016, se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"

Que en cumplimiento del mandato legal y acorde con los lineamientos aplicables para las entidades territoriales, el Municipio de Tuluá a través del Departamento Administrativo de Planeación, elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, correspondiente al año 2017, el cual debe publicarse a mas tardar el 30 de enero de 2017 para su eficaz implementación.



DESPACHO ALCALDE

Decreto No. 200-024-0021

Que en virtud de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Tuluá,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO, para la Administración Central del Municipio de Tuluá vigencia 2017, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Parágrafo. El Plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: 1) Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo; 2) Estrategia Antitrámites, 3) Rendición de cuentas; 4) Mecanismos para Mejorar la Atención Al Ciudadano; 5) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información. 6) Iniciativas Adicionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Directores de Departamentos, Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina, son responsables por que se implementen cada una de las acciones previstas en el PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO.

ARTÍCULO TERCERO: La verificación de la elaboración, de su visibilización, del seguimiento y el control a las acciones contempladas en el PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: Las acciones que se adelanten en cumplimiento del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberán ser publicadas en el sitio Web www.tulua.gov.co para la accesibilidad al Ciudadano, en las fechas establecidas en la metodología 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: De existir ajustes al Plan, los mismos se actualizarán y publicarán mediante el Formato Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PL-260-01.



DESPACHO ALCALDE

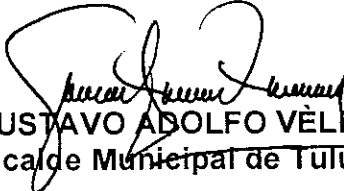
Decreto No. 200-024-0021

ARTÍCULO SEXTO. Según lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO se publicará en la página web institucional del Municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Tuluá, a los Diez (10) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).


GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN
Alcalde Municipal de Tuluá


CARLOS ANDRÉS RIVERA CARDONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica


JULIO CESAR ARIAS GUTIÉRREZ
Director Dpto. Adtvo de Planeación

Redactó y Transcribió: Sandra M. Rivas Ortiz.

Reviso: Arq. Julio Cesar Arias Gutiérrez Director Planeación

Abg. María Fanny Torres V. – Profesional Universitario de Planeación

Aprobó: Carlos Andrés Rivera – Jefe Oficina Asesora Jurídica – Comité Técnico del Plan Anticorrupción

Carrera 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 4011, 4012 Fax: 2258226 - Código Postal: 763022

www.tuluá.gov.co – email: alcalde@tuluá.gov.co - facebook.com/alcaldiadetuluá

twitter.com/alcaldiadetuluá